

(De)Construyendo los Significados de Viviendas Gestionadas por el Estado: Aproximación Psicosocial y de Derechos Humanos

Esther Wiesenfeld Kleiner
Francisco Martínez
*Universidad Central de Venezuela
Caracas, Venezuela*

RESUMEN

El abordaje de la problemática de vivienda en Venezuela, suele omitir los componentes de una vivienda adecuada, según los preceptos internacionales. Este vacío motivó esta investigación, orientada a comprender los significados que residentes de viviendas promovidas por el Estado construyen sobre éstas, conocer y reflexionar sobre los componentes de la vivienda desde la perspectiva de derechos humanos, y hacer recomendaciones para incorporar este enfoque en las políticas públicas. El estudio se fundamentó teóricamente en el construccionismo social y metodológicamente en la investigación cualitativa; la información se obtuvo por medio de entrevistas semi estructuradas y un grupo focal y se analizó a partir de la teoría fundamentada. Los resultados aportan múltiples significados sobre la vivienda; aunque los residentes no la concibieron como derecho, luego de conocer el enfoque, identificaron vulneraciones en componentes de sus viviendas y propusieron gestiones reivindicativas para su adecuación.

Palabras clave: Vivienda; viviendas promovidas por el Estado; significado; políticas públicas de vivienda en Venezuela; derechos humanos.

RESUMO

(Des)Construindo os Significados da Moradia Gestionada pelo Estado: Aproximação Psicossocial e de Direitos Humanos

A abordagem da problemática da moradia na Venezuela, costuma omitir os componentes de uma moradia adequada, segundo os preceitos internacionais. Este vazio motivou a presente pesquisa, orientada a compreender os significados que residentes de moradias promovidas pelo Estado constroem sobre estas, conhecer e refletir sobre os componentes da moradia desde a perspectiva dos direitos humanos, e derivar recomendações para a incorporação deste enfoque nas políticas públicas. O estudo se fundamentou teoricamente no construccionismo social, e metodologicamente na pesquisa qualitativa: a informação obteve-se por meio de entrevistas semiestruturadas e um grupo focal, e analisou-se a partir da teoria fundamentada. Os resultados aportam múltiplos significados sobre a moradia; os residentes revelam desconhecimento desta como direito, mas logo de conhecer ou foco, identificaram vulnerabilidade nos componentes das suas moradias e propuseram gestões reivindicativas para sua adequação.

Palavra-chave: Moradia; moradia promovidas pelo Estado; significado; políticas públicas de moradia na Venezuela; direitos humanos.

ABSTRACT

(De)Constructing Meanings of Housing Managed by the State: Psychosocial and Human Rights Approach

When the adequate housing problem in Venezuela is discussed, the components enshrined in international precepts are often omitted. This void has been the motivation of this research aimed at understanding the concept of the housing, according to the look of the occupants of housing units promoted by the State, and also know and think about the components of the housing from the perspective of human Rights to derive recommendations for incorporating this approach in public housing policies. Theoretically, the study was based on social constructionism, and methodologically in qualitative research. The information was obtained through semi-structured interviews and a focus group and analysis was based on grounded theory. Results provide multiple meanings about housing, and although residents do not conceive of it as a right, after learning the approach, they identified violations in the characteristics of their homes, making proposals for overcoming them.

Keywords: Housing; housing promoted by the state; meaning; public housing policies in Venezuela; Human Rights.

INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO

Estudios del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (2012) sobre la situación de la vivienda en Latinoamérica, reportan un déficit con tendencia al incremento, en tanto ha pasado de 38 millones de viviendas en 1990, a una cifra que para 2011 oscilaba entre 42 y 51 millones.

Al respecto, la Asociación Venezolana de Ejecutivos estableció que, en Venezuela, un total de 7.56 millones de personas adolecen de vivienda, equivalente a un déficit cercano a 2 millones de unidades habitacionales; a ello se agregan 118 mil nuevas viviendas requeridas anualmente de acuerdo al crecimiento poblacional (Alayón & De Viana, 2012). Según la Cámara Venezolana de la Construcción, 1.3 millones de inmuebles requieren reparación o mejoras, lo que indica que 5.7 millones de personas habitan actualmente en viviendas en mal estado (citado en PROVEA, 2012). No obstante esta problemática, hay pocos estudios en general, y específicamente desde la psicología ambiental comunitaria (PAC), que aborden la vivienda como derecho humano (VDH).

Considerando que los Estados deben garantizar los derechos ciudadanos, en este caso de satisfacer los requerimientos de la vivienda y que existe poca información respecto a su cumplimiento e impacto, la presente investigación aborda estos aspectos. A tales efectos proponemos conocer los significados que elaboran residentes de viviendas promovidas por el Estado, sobre lo que es una vivienda adecuada; problematizar dichos significados con base en información aportada y reflexionada, sobre la normativa internacional de VDH y formular acciones para reivindicar este derecho, como insumos para establecer lineamientos que incorporen este enfoque en las políticas públicas sobre vivienda en Venezuela.

MARCO CONCEPTUAL

La vivienda desde una visión multidisciplinaria

La PAC, disciplina en que se inscribe este trabajo (Wiesenfeld, 2001), pretende contribuir a solucionar problemas que aquejan a un colectivo, tomando en cuenta procesos comunitarios (identidad, apego, apropiación, adaptación, convivencia), como parte de las transacciones humano residenciales, vistas como totalidad (personas, entornos residenciales y relaciones), (Muntañola, 2009; Ontiveros, 2006; Wiesenfeld, 2001). La participación e intercambio de experiencias y significados entre residentes y entre estos con gestores de tales entornos, es fundamental.

Al respecto, estudios en ésta área evidencian que la participación de usuarios en la toma de decisiones de asuntos que les competen, y su libertad de aportar al diseño, construcción o administración de su vivienda y hábitat, estimulan su bienestar individual y social y los dignifican en tanto protagonistas de sus acciones (Salas, 2002). Cuando esto no sucede, el entorno parece convertirse en un impedimento para la realización personal. Este potencial transformador de la participación representa uno de los objetivos del enfoque de derechos humanos

Otras investigaciones han ratificado la importancia de la participación para la satisfacción residencial, en tanto contribuye a convertir los espacios en lugares de identidad, apego y apropiación (Hidalgo, 2002; Ontiveros, 2006; Wiesenfeld, 2001). Por su parte Jiménez (2007), en un estudio con residentes de viviendas de interés popular en Guadalajara-México, agrega que la satisfacción residencial se vincula a la propiedad y al tipo y calidad de los servicios públicos, y reafirma la importancia de la participación comunitaria en el diseño de los urbanismos, para compatibilizarlos con sus requerimientos. Cabe destacar que los factores asociados con satisfacción residencial, forman parte de los componentes de la VDH, sin que este se mencione.

Por otra parte, se evidencia que la definición de la vivienda debe considerar sus condiciones físicas y no físicas (incluyendo el hábitat), en tanto facilitadores de la construcción de una cultura colectiva, la identidad y el arraigo al urbanismo (Marquina & Pasquali, 2006). El entorno también puede generar satisfacción con la vivienda como estructura, si la gente se apropia de un terreno y se aloja en las condiciones más precarias, pero adoptando una natural e impecable lógica para la construcción progresiva de su hogar (García, Giuliani, & Wiesenfeld, 1994).

Otros estudios interdisciplinarios (Nahoum, 2003; Díaz 2004) también identificaron procesos de interacción, identidad, apego y apropiación asociados a la satisfacción residencial, y aunque advierten sobre las limitaciones de viviendas producidas por el Estado, obvian su responsabilidad como garante del derecho a una vivienda adecuada, condición fundamental en la perspectiva de derechos humanos.

Entre los estudios que refieren a políticas sobre el suelo y la vivienda, en Venezuela Abadi y Domínguez (2009), promovieron la elaboración de instrumentos para evaluar viviendas de interés social, con indicadores como localización geográfica, incluyendo aspectos topográficos y ambientales, densidades y usos establecidos, servicios comunitarios, infraestructura y clima – el entorno inmediato, la parcela y la vivienda como tal, todos ellos centrados en lo físico – estructural

de la vivienda, sin considerar las dimensiones sociales y psicológicas del hábitat.

Por su parte, Cilento (1999) incorporó otros elementos, para afirmar que la vivienda aceptable, además de un techo, también significa seguridad, incluyendo la tenencia; estabilidad y durabilidad estructural, entre otros; sin embargo lo contemplado sigue siendo insuficiente a la luz del enfoque de derechos humanos. A su vez Arévalo, Landaeta y Solares (2003) incluyen el entorno construido, sus servicios y equipamiento comunitario, para satisfacer necesidades y expectativas de la población, pero no vinculan estos factores a la VDH, aunque si responsabilizan al Estado por el déficit habitacional.

Desde una perspectiva jurídica, la organización Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (PROVEA), formadora, promotora y defensora de los derechos humanos, ha centrado sus esfuerzos en el componente jurídico-legal que protege el derecho a una vivienda digna.

Lo expuesto muestra que elementos que contribuyen al bienestar corresponden con el enfoque de VDH, aunque no aluden a este enfoque, lo que representa un vacío sustantivo que lleva a preguntarnos acerca de su conocimiento por parte de los pobladores, particularmente de escasos recursos, en torno a la VDH.

La vivienda en Venezuela

La concepción de la VDH tiene sus antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y luego el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966), desde el cual se provee una definición integral de la vivienda como derecho, recogida en la Observación general N° 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), y que contempla los siguientes 07 componentes mínimos de una vivienda adecuada o digna: seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; lugar; y, adecuación cultural (Naciones Unidas, 1991). Su incumplimiento total o parcial, evidencia la vulneración del derecho a una vivienda adecuada.

En línea con este planteamiento, la Declaración de Estambul sobre asentamientos humanos (Naciones Unidas, 1996), establece, entre otras cosas, la importancia de la participación, principalmente de los residentes en asentamientos humanos precarios, para el mejoramiento de sus condiciones de vivienda. Su trascendencia radica en que para la definición de las políticas públicas, el enfoque de derechos humanos representa un marco conceptual para el desarrollo

humano, basado en la normativa internacional y orientado a promover la equidad en el plano operacional (Giménez & Valente, 2010). Implica además el empoderamiento de sectores tradicionalmente excluidos, a través de su participación en el diseño, ejecución y monitoreo de las políticas que los afectan, con corresponsabilidad del Estado, partiendo de la existencia de sujetos con derechos a exigir, en lugar de personas carenciadas (Abramovich, 2004; Escalona y González, 2009).

En ese sentido, debemos contemplar que la gente no puede lograr por su propia cuenta condiciones urbanas adecuadas que garanticen, además de su único patrimonio en permanente construcción, condiciones apropiadas, de un mínimo de calidad en su entorno y condiciones de habitabilidad (Cilento, 2008). Entonces la cuestión fundamental, a resolver por el Estado, es la creación de condiciones para que la población pueda acceder a un alojamiento ajustado a sus necesidades, así como la inclusión de los valores culturales y costumbres locales, que también se reflejan a lo largo del tiempo en la estética urbana, como elementos fundamentales para la sostenibilidad patrimonial del hábitat y de las políticas.

En concordancia con ello, en Venezuela encontramos una definición que recoge estos preceptos, en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que señala: “toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias”, que de alguna manera recoge todos los preceptos internacionales que existen sobre la vivienda como derecho en Venezuela.

Adicionalmente, el arribo a la Presidencia de Hugo Chávez en 1999 marcó un giro hacia una agenda social con énfasis en la reducción de la pobreza y la exclusión, generando expectativas respecto a la solución del problema de la vivienda, derivadas de la reorientación del enfoque vigente, centrado en la construcción de edificaciones, hacia uno dirigido a la producción del hábitat (Baldó, citada en Genatios y Lafuente, 2004).

Sin embargo, el déficit de vivienda en particular para los sectores en situación de pobreza prevalece en la actualidad (Armas, 2013), y sobre ello Genatios y Lafuente (2004), señalan que los frecuentes cambios de directivos en las instituciones públicas, cruce de órdenes contradictorias y el intrincado e ineficiente entramado institucional en materia de vivienda, han dificultado la implementación de políticas adecuadas en este sector. En concordancia con ello, Clodosbaldo Russián (2009) señaló que: “El Plan Nacional de

Vivienda no es el reflejo de un proceso estructurado y global de planificación”, lo que ha generado deficiencia y precariedad de las obras (citado en Contraloría General de la República, 2009).

Desde la perspectiva de las familias beneficiadas por los programas habitacionales de los gobiernos nacionales y regionales, según información suministrada por la organización PROVEA, a partir de una revisión de los 7 componentes del derecho a una vivienda digna, en viviendas promovidas por el Estado, desde el año 2000, en los estados Vargas y Miranda, evidenciaron: desmejoras en cuanto a la titularidad de las tierras y el inmueble, que no garantizan la propiedad frente a terceros; carencia de acceso a servicios de manera adecuada; irrespeto a los patrones culturales de cada grupo social en la construcción de las viviendas y los urbanismos; vulneración del acceso a educación, salud y alimentación, entre otros.

Lo anterior muestra una contradicción entre la teoría y las políticas de Estado en materia de vivienda en Venezuela, puesto que las instituciones públicas de vivienda han venido decidiendo en forma heterónoma, qué tipo, dónde, cómo, cuántas, cuando y para quién construir las viviendas, demagógicamente ofrecidas en planes y programas, generalmente incumplibles desde la visión integral que plantea el marco normativo nacional e internacional sobre el derecho a la vivienda.

Fundamentación teórica: el socio construccionismo

La perspectiva socio construccionista, en que se enmarca el estudio, reivindica los puntos de vista de los protagonistas de los procesos o eventos que configuran sus experiencias, y los significados elaborados en torno a las mismas mediante prácticas sociales (Gergen, 1996). En este sentido, la investigación se propone conocer las construcciones que elaboran residentes de viviendas promovidas por el Estado, sobre sus contextos residenciales.

Esta perspectiva reconoce además, la historicidad de los procesos, saberes y prácticas de los actores; invita a reconocer la interdependencia entre todos los elementos de una sociedad, ya que desde allí es que se configura el espacio para la construcción de nuevas prácticas generadoras de nuevos significados o recordatorias de algunos ya pasados pero que siguen vigentes (Garay, Iñiguez, & Martínez, 2001).

Para el socio construccionismo, la vida cotidiana se presenta entonces como realidad interpretada por las personas, cuyo significado subjetivo se asume como real por los miembros de una sociedad particular; es un mundo originado en sus pensamientos y acciones

y sustentado por éstos. El investigador interpreta esas elaboraciones y esa interpretación se legitima con los interlocutores al compartirla con ellos. También puede problematizar con los interlocutores las posturas de aquellos, cuyo potencial de impacto en acciones transformadoras, deviene en el proceso de construcción crítica (Wiesenfeld, 2001).

Trasladado a nuestro estudio, el proceso descrito, permitió configurar una red de significaciones entre los diferentes actores, que contempló que “todas las perspectivas sobre un fenómeno son valiosas” (Pérez, 2008, p. 47). En el caso de la vivienda, dada su importancia para la vida de las personas, es fundamental identificar los mecanismos y procesos por los cuales se crean, producen y reproducen los significados sobre ésta; el reto está en promover la construcción de significados nuevos o enriquecidos desde la comprensión de los procesos y mecanismos que forman parte de la vida social, es decir, significados de significados (Domingo, 2003).

Por ello, cuando hablamos de una vivienda en el contexto del hábitat, entendemos que se refiere no sólo a la casa de habitación, sino también a lo que ésta representa como lugar de reconocimiento e identidad individual o colectiva que se configura como un espacio creado para dar sentido y significación a la vida personal, social y al entorno (PNUD – UNHábitat, 2004).

MARCO METODOLÓGICO

El estudio se fundamentó metodológicamente en la investigación cualitativa, que se posiciona como una investigación sistemática, que ocurre en el entorno natural de los fenómenos, que reivindica la perspectiva del participante en el tema de indagación, y reconoce la influencia del investigador en los resultados (Denzin & Lincoln, 2011).

Ella involucra dimensiones en lo ontológico, la realidad está constituida y no existe fuera de la construcción que hacemos de ella; en lo epistemológico, el conocimiento se construye con base en una interacción respetuosa de los saberes respectivos, entre participantes e investigador; en lo metodológico, propicia la actividad del participante, de modo que pueda aportar sus interpretaciones del problema que se estudia (Lincoln, Lynham, & Guba, 2011).

Contexto del estudio

Con base en información suministrada por un instituto regional de vivienda, sobre viviendas promovidas por el gobierno nacional o local, se eligieron 05 urbanismos, a saber: La Veraniega, Súcuta

Socialista, Nuevo Carenero, Ciudad Zamora y Jardines de Betania, todos ubicados en el estado Miranda, en la región central del país.

Estos urbanismos o viviendas en comunidades establecidas, además de los requisitos de selección mencionados, comparten la presencia de grupos vulnerables (damnificados, pobreza extrema, discapacidades, etc.); problemas técnicos-constructivos en las viviendas, deficiencias en los servicios públicos y/o dificultades de acceso a los mismos, irregularidades en la titularización de la propiedad. También enfrentan problemas de convivencia, propios de la coexistencia de familias heterogéneas en cuanto a su procedencia, tamaño y composición familiar, ámbito en que se desenvuelven y tipo de viviendas en que residen.

Selección de participantes

Por ser el centro del estudio el significado de la vivienda con enfoque de derechos humanos, se propuso generar la mayor diversidad de construcciones posibles de los residentes de urbanismos promovidos por el Estado, como unidad de análisis.

La selección de los participantes se realizó de manera intencional, eligiéndose beneficiarios y residentes de viviendas promovidas por el Estado responsables de la búsqueda de la vivienda, porque su experiencia residencial y las gestiones realizadas les proveían de una visión integral de la situación. Participaron entonces, veintiséis (26) personas y en total se realizaron veinte (20) entrevistas: diecisiete (17) mujeres y tres (03) hombres. Por su parte el grupo focal estuvo conformado por seis (06) personas, cinco (05) mujeres y un (01) hombre.

Métodos de recolección de información

Se seleccionó la entrevista semiestructurada, basada en una guía de preguntas o asuntos en la cual el investigador tiene libertad para introducir cuestiones adicionales para precisar u obtener más información. Esta se complementó con la realización de un grupo focal, a fin de profundizar y contrastar opiniones y perspectivas aportadas en las entrevistas individuales (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de la información se realizó mediante el programa Atlas.ti, o Sistema de Análisis de Datos Cualitativos por Computadora). La información producida se transcribió y analizó a la luz de un análisis inductivo que incluye el procedimiento de la triple categorización propuesta por Strauss y Corbin (2002): codificación abierta, axial y selectiva.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados se organizó en tres partes, representativas de los momentos de la investigación: el primero aborda los significados de vivienda para los informantes, en términos de sus nociones de vivienda, los requerimientos esenciales para que su vivienda se considere adecuada, y su jerarquización según la prioridad que confieren a cada uno.

El segundo momento contempló el aporte de información sobre los componentes estipulados en la observación general del CDESC (1991) en este particular. Luego se pasó a la jerarquización de los mismos, y se reflexionó sobre las diferencias entre los componentes de la vivienda como derecho humano, con lo expuesto en documentos oficiales de institutos regionales de vivienda y la información suministrada por los entrevistados; asimismo se indagaron las implicaciones que atribuían al incumplimiento de los requerimientos.

El tercer momento consistió en obtener recomendaciones de los informantes para el mejoramiento de la vivienda y el urbanismo, dirigidas a nutrir las políticas públicas en materia de vivienda en nuestro país y por ende al mejoramiento de la calidad de vida en las viviendas promovidas por el estado.

Los resultados de nuestro análisis, evidencian los procesos de transformación de los datos, desde la codificación abierta, pasando por la axial, hasta la selectiva del análisis.

Resultados

Primer Momento: (de) construyendo los significados de la vivienda. Este aspecto, con el que inicia el estudio, refiere a los significados de la vivienda como categoría principal; encontramos que los informantes la conceptualizaron con base en funciones que le otorgan, como el espacio relacional – familiar y vecinal – que sirve para la protección, actuación y satisfacción de necesidades de sus habitantes; se le atribuyen valores materiales, simbólicos y psicológicos, que generan sentimientos de orgullo, estabilidad, bienestar, tranquilidad y paz en sus residentes. Veamos algunas citas que ilustran esos significados:

“Es el espacio en el cual uno comparte con su núcleo familiar”/“es el espacio en que uno satisface sus necesidades básicas.”

Adicionalmente, para ser considerada como adecuada, la vivienda debe contar con servicios básicos e infraestructura, servicios sociales, relacio-

nales y económicos como requerimientos esenciales, priorizados por los informantes en ese mismo orden. En este proceso de jerarquización, las referencias se hicieron generalmente a partir de afirmaciones positivas, pero inmediatamente señalaron insatisfacciones o problemáticas en relación a cada uno de los requerimientos, lo que sugiere que estos entran en el plano de las aspiraciones.

“En primer lugar agua y luz, el primero porque está vinculado a nuestra vida cotidiana y en mayor grado la luz porque es un elemento que nos brinda relax.”

Ahora bien, si contrastamos las categorías jerarquizadas con los componentes de VDH, notamos que en gran medida, con otras palabras o concepciones, explícitamente o no, los entrevistados señalaron la mayor parte de los componentes de la vivienda; esto apunta a la necesidad de tener tales componentes, posiblemente por sentirlos como carencias. Explícitamente hicieron referencias al acceso a infraestructura, gastos soportables, habitabilidad y lugar; pero por otra parte, no hicieron ninguna mención a la asequibilidad, referida a la prioridad en el acceso a las viviendas de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad. Entre líneas se observaron algunas referencias sobre seguridad jurídica y el componente de adecuación cultural.

Sin embargo, según la información suministrada hasta ese momento del estudio, ninguna de las condiciones consideradas como prioritarias eran satisfactorias, al menos desde el punto de vista de los requerimientos mínimos que establecieron las participantes del estudio para considerar su vivienda como adecuada. Es decir, en cada uno de los requerimientos se evidencian carencias que atentan contra la consecución de estas condiciones, y que se pueden considerar como vulneraciones al derecho a su vivienda adecuada al no ser garantizadas por el Estado.

“Hay incertidumbre sobre nuestro status legal.”

El segundo momento: del conocimiento del derecho a las implicaciones de su incumplimiento. Luego de suministrada la información sobre el instrumento internacional correspondiente a la vivienda como derecho humano, los informantes hicieron una segunda jerarquización de los componentes, priorizando el normativo, luego los servicios sociales, y los servicios básicos e infraestructura y de último colocaron el componente económico.

Ello significa una variación en comparación con la primera jerarquización, que deja entrever diferencias en la importancia de los contenidos de la vivienda, según las prioridades otorgadas antes y después de conocer información sobre los preceptos establecidos formalmente acerca de la vivienda. La información aportada y su problematización propiciaron la reflexión sobre la ausencia de estos componentes en sus viviendas, así como la necesidad de garantizar vivienda para los grupos más vulnerados de la sociedad (equivalente al componente de asequibilidad).

Comienzan así a visibilizar las carencias en sus viviendas, y a concientizar la necesidad de su materialización, como garantes de su dignidad como personas y de una mejor calidad de vida.

“Considero que no deberían existir este tipo de situaciones pues lo primero que deben hacer las instituciones es estar pendiente de sus ciudadanos...”

Adicionalmente, al confrontar el deber ser con su realidad, detectan las consecuencias psicosociales de no contar con la presencia – total o parcial – de estos componentes en sus contextos residenciales. Encontramos por ejemplo sentimientos de miedo e inseguridad, así como sensación de vulnerabilidad, muy presentes en los discursos post información.

“pues me genera un poco de angustia”

Y es que luego de analizar todos los datos, encontramos que los componentes de: seguridad jurídica, disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, lugar y adecuación cultural, son vulnerados en las viviendas estudiadas, promovidas por el Estado

Tercer momento: Propuestas para políticas públicas en materia de vivienda. Las recomendaciones para el mejoramiento de las viviendas de los entrevistados, están dirigidas al Estado, entendido como el garante del derecho a una vivienda adecuada, y en general de los derechos humanos. Se centraron en alternativas para garantizar una vivienda adecuada, que incluye servicios básicos y sociales; la seguridad jurídica de la tenencia, y abordajes integrales para minimizar la problemática de la vivienda en nuestro país.

“que se abocara a sobre todo a estas necesidades de lo que es la educación, la seguridad; la seguridad como tal.”

Además de recomendaciones al Estado, se incluyen lineamientos dirigidos a garantizar la

corresponsabilidad de la ciudadanía en el ejercicio y garantía de los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna, y que van en concordancia con la visión de los derechos como proceso de lucha social (Herrera, 2010). Para ello plantean evitar el conformismo frente al Estado, y continuar con las luchas reivindicativas de los derechos.

Discusión

En el análisis de los resultados se observó que en el primer momento las personas se mostraron pasivas o conformistas frente a una realidad signada por las carencias, y con una falta de referencia al colectivo o a procesos comunitarios. Ello dificulta la materialización de la identidad entre las personas y sus entornos residenciales desde el desarrollo de procesos comunitarios construida por el sentimiento que comparten y los intereses que los unen (Wiesenfeld, 2001; Ontiveros, 2006).

El estudio mostró también que, luego de suministrar la información sobre la VDH, y discutirla, la concepción sobre la vivienda varió considerablemente, al punto que todos los entrevistados incorporaron elementos no contemplados previamente y cambiaron el orden de importancia asignado a cada uno de los elementos, pasando a priorizar la seguridad jurídica de la tenencia. Aún más, comienzan a percatarse de vulneraciones al derecho desde su propia realidad. Ello advierte que la formación en derechos humanos, tiene un papel problematizador y concientizador de las realidades en que viven las personas en situación de desventaja y contribuye a desnaturalizar condiciones adversas para su mejor ejercicio.

Para ello, y como lo muestran los resultados de nuestro estudio, es importante acceder a las voces de habitantes de viviendas promovidas por el Estado, y reconocer su papel protagónico en el diseño de las políticas públicas de vivienda. Este es uno de los objetivos fundamentales alcanzados en la investigación en tanto logró generar aportes significativos desde la perspectiva psicosocial, especialmente la psicología ambiental comunitaria.

Según Abramovich (2004), el enfoque de derechos humanos no es el único que puede generar aportes para lograr el cambio en la concepción de las políticas. En acuerdo con este autor, y con base en nuestros resultados consideramos que debe conjugarse con los principios y estrategias de la psicología ambiental comunitaria, cuyos postulados teóricos y metodológicos ofrecen una alternativa, en tanto orientan la gestión participativa que busca la transformación social a través del fortalecimiento comunitario. Y es esto precisamente a lo que apelamos a través de nuestra

propuesta reivindicativa, con la injerencia de los protagonistas.

Este proceso de intervención con sectores vulnerables, como cogestores en el diseño e influencia en las políticas públicas, requiere necesariamente, y como ya hemos señalado, que las personas conozcan a profundidad el contenido propio del derecho a una vivienda adecuada, en tanto su problematización permite construir mecanismos de contraloría social y vigilancia de las acciones que ejerce el Estado para la reivindicación del derecho.

Esta idea secunda la de Soriano (2011), de fortalecimiento de la población a través de la provisión de herramientas para la exigibilidad de los derechos, ratificándose la importancia de la interdisciplinariedad en el abordaje de este tema, en esta caso a partir de la complementación entre las ciencias jurídicas y psicosociales.

Recordemos que para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, las políticas diseñadas por los estados deben respetar, según Jiménez (2007), las características de integralidad, intersectorialidad, participación y universalidad; sin embargo, el estudio mostró que, al menos desde la perspectiva de los entrevistados, no hay correspondencia entre estos cuatro (04) elementos y existen carencias especialmente en cuanto a los dos primeros.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Con base en los resultados, encontramos que el estudio ha generado varios aportes. Mostró la posibilidad de construir nuevos significados a través de la explicación y reflexión de una posición que complementó la inicial, aunque no trascendió a lo colectivo, se afirmó que hay una *“falta de colaboración, si necesitas ir a alguna institución, todo el mundo está cansado o tiene corto tiempo”*.

Con la información suministrada puede afirmarse que la vivienda se concibe como el *espacio relacional – familiar y vecinal – que sirve para la protección, actuación y satisfacción de necesidades de sus habitantes, y a la cual se le atribuyen valores materiales, simbólicos y psicológicos, que generan sentimientos de orgullo, estabilidad, bienestar, tranquilidad y paz en sus residentes*. La vivienda así significada, es compleja y multidimensional.

Los resultados también muestran que los entrevistados desconocen que tienen derecho a una vivienda adecuada, nos referimos a vacíos conceptuales formales – y por ende, la visión que tienen sobre ésta remite a su experiencia residencial, lo que conlleva

una visión parcial de la misma. Por ello inicialmente juzgaron a su vivienda como adecuada. Paralelamente, se observaron carencias en las viviendas, sobre los requerimientos que los informantes señalaron como necesarios para la configuración de su vivienda como adecuada.

Ello nos lleva a afirmar por un lado, que estas deficiencias o ausencias no estarían presentes si los urbanismos y sus viviendas se adecuaron a lo estipulado por la normativa nacional e internacional en materia de vivienda, especialmente la referida la vivienda como un derecho humano; y por otro, a preguntarnos ¿sugiere esto una habituación o naturalización de las condiciones residenciales existentes? Sin embargo luego de suministrar la información sobre los instrumentos internacionales, identifican inadecuación de las viviendas pero a la vez una necesidad de actuar frente a tal vulneración.

Por ello, en el segundo momento, y luego de la reflexión, algunos variaron la priorización de lo que consideran relevante para su vivienda, y agregaron elementos no contemplados inicialmente. Esto puede explicarse en que la información provista es sencilla de entender y cercana a su esfera de vida, dado el lugar que ocupa la vivienda para las personas.

En todos los casos, se evidenció la vulneración de al menos uno de los componentes establecidos para considerar una vivienda como adecuada. Se observó que lo primordial en los urbanismos falla, lo cual resulta paradójico, considerando que se trata de viviendas construidas por el propio Estado.

Esta realidad permite plantear que la toma de conciencia acerca de la vulneración del derecho a una vivienda adecuada, reflejada en la normativa, puede interpretarse como una ampliación de las expectativas y el tránsito de la noción de necesidad de una vivienda – asociado a la supervivencia – a la de vivienda como derecho que busca la dignidad y la construcción de ciudadanía.

Es precisamente la construcción de ciudadanía y la necesidad de reivindicar las luchas sociales como elemento fundamental para la obtención de los derechos vulnerados por el Estado, un elemento tan importante para el estudio de cualquier situación desde el enfoque de derechos humanos. Por ello, este enfoque, en pleno siglo XXI es tema de debate, puesto que debe trascenderse la visión tradicional de los derechos como demandas sociales por el concepto procesual de las luchas reivindicativas contra el acceso desigual e injusto a los bienes sociales (Herrera, 2010).

Por otra parte, dar vivienda sin considerar la dimensión afectiva-relacional deja un vacío en las políticas públicas de vivienda, en tanto el análisis

permitió observar las afectaciones que tienen las personas por las carencias en sus viviendas. Por ello, es importante que las políticas públicas logren vincular lo que se tiene con lo que se quiere, especialmente porque las personas terminan naturalizando las cosas negativas o generando niveles de conformidad con lo que se tiene, que no dejan de tener repercusiones negativas en sus vidas y en su comunidad.

Ninguna política pública por muy participativa que sea, tendrá el impacto deseado desde el enfoque de derechos humanos, si no se establecen los criterios de revisión bajo esta perspectiva y por tanto los proyectos de vivienda seguirán careciendo de la visión humanista necesaria para su sostenibilidad y como parte de la garantía que ofrece el Estado para la consolidación de una política de vivienda.

Recomendaciones

En primer lugar, es importante reforzar o complementar la formación de la ciudadanía a través del enfoque de derechos humanos; ello permite incentivar, a través de diferentes opciones: talleres, conversatorios, cursos, entre otros, para fomentar la creación de estrategias para exigir el cumplimiento de sus derechos.

Y es que con el estudio, se evidenció la importancia de la educación en derechos humanos (dirigida a residentes y operadores públicas como mecanismo para promover la dialogicidad de actores) como mecanismo para trascender las nociones limitadas de la vivienda como una simple estructura física, para dar paso a una visión más amplia e integradora que permita concebir la vivienda conjuntamente con el hábitat y las relaciones humanas; entendiéndola como un organismo vivo según lo manifiesta Díaz (2004), de acuerdo a la búsqueda de una mayor calidad de vida y en definitiva de la dignidad del ser humano.

Estos procesos formativos y de elaboración de estrategias de acciones reivindicativas, requieren necesariamente – y para materializar el tránsito de lo individual a lo colectivo – la inclusión de procesos comunitarios que promuevan la participación y la organización de las personas. Se trata de activar procesos comunitarios (problematización, formación, concientización, organización, participación y liderazgo, que desde la PAC y el socioconstruccionismo puedan generar insumos coherentes con el derecho a la vivienda, que nutran la política pública generada por el Estado), y residenciales (resignificación de la vivienda y del hábitat), que estimulen la apropiación colectiva del espacio residencial, propicien una gestión pública participativa y promuevan acciones reivindicativas de derechos ciudadanos.

Tal propuesta involucra la interrelación de 04 componentes fundamentales: a) el humano, referido a comunidades integradas por poblaciones de escasos recursos económicos, y por ende susceptibles de acceder a viviendas en urbanismos promovidos por el Estado, y que van desde la construcción, comprensión y análisis de significados, la reflexión sobre la vivienda como derecho desde su realidad residencial, la resignificación consciente, hasta la elaboración de recomendaciones y exigencias al Estado, b) el hábitat, es decir el entorno ambiental, residencial y urbanístico, c) entes gubernamentales, a cargo de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas y la garantía del derecho a la vivienda de acuerdo a sus componentes, y c) profesionales de diferentes disciplinas.

Esta propuesta, que en resumen promueve la construcción colectiva de las políticas públicas con enfoque de derechos, trasciende la mera información, en tanto busca involucrar a la comunidad de manera real, en la construcción de las políticas y reafirma la idea de que “la población y el gobierno deben establecer mecanismos para la participación que contribuyan a crear conciencia del papel que cabe a los pueblos en el proceso de transformación de la sociedad” (Díaz, 2004, p. 22); y esfuerzos de ambas partes para intentar superar los constantes conflictos que se generan de esta interacción (Martínez, 2011).

Como recomendación final, es importante considerar que, a partir de la ampliación y enriquecimiento de los significados acerca de la vivienda, producto de la problematización en base a la observación general N° 4 del CDESC (1991), se nos convoca a los investigadores e investigadoras que trabajan en estudios cualitativos, a trascender la recolección de información y coproducción de resultados, para incursionar en la incorporación de perspectivas críticas, que toda vez que contribuyan a complejizar los significados originarios, promuevan o impulsen acciones transformadoras de la realidad, coherentes con los nuevos significados. Todo ello producto del intercambio dialógico y crítico entre investigadores y participantes, que a su vez se corresponde a la propuesta de Wiesenfeld (2001) sobre el construccionismo crítico. Si bien esta es una práctica cotidiana de los abordajes con enfoque de derechos humanos, no ha tenido el mismo alcance en las investigaciones e intervenciones psicosociales de corte cualitativo.

REFERENCIAS

- Abadi, A. & Domínguez, F. (2009). *Instrumentos de evaluación de viviendas de interés social*. Caracas, Venezuela: CEEA FAU-UCV. Recuperado de http://gdoorjs.com/00_pdf/ievis.pdf
- Abramovich, V. (2004). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina. En *Derechos y desarrollo en América Latina: una reunión de trabajo*. Santiago de Chile. Recuperado de: http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0057/enfoque_de_dchos_en_estrategias_y_politicas_desarrollo_Am_Lat.pdf
- Alayón, A. & De Viana, J. (2012). *Vivienda en Venezuela: Un problema con solución*. Caracas, Venezuela: Asociación Venezolana de Ejecutivos. Recuperado de: http://www.svcmscentral.com/SVsitefiles/ejecutivo/contenido/doc/182362_Caso_vivienda.pdf
- Arébalo, M., Landaeta, G., & Solares, H. (2003). *Suelo urbano y vivienda popular en América Latina*. San José, Costa Rica: Centro Cooperativo Sueco.
- Armas, M. (2013). El Gobierno construyó 406 mil casas en 14 años. *El Universal web*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com/economia/130107/el-gobierno-construyo-406-mil-casas-en-14-anos#.UVBwsEJDPAo.email>
- Cilento, A. (1999). *Cambio de paradigma del hábitat*. Caracas, Venezuela: CDCH-IDECA.
- Cilento, A. (2008). Políticas de alojamiento en Venezuela: aciertos, errores, propuestas. *Tecnología y Construcción*, 24(2), 35-58.
- Contraloría General de la República (2009). *Discurso del Contralor, informe de gestión 2008*. Recuperado de: http://www.cgr.gob.ve/pdf/informes/Informe_Gestion_2008/00%20Discursos%20Contralor%202008.pdf
- Denzin, N. & Lincoln, Y. (2011). Introduction: The Discipline and practice of qualitative research. En N. Denzin e Y. Lincoln (Eds.). *The Sage Handbook of Qualitative Research* (4th ed.) (pp. 1-20). Thousand Oaks, California: Sage.
- Díaz, S. (2004). *Experiencias organizativas de autogestión y ayuda mutua para la vivienda popular*. San José, Costa Rica: Centro Cooperativo Sueco.
- Domingo, G. (2003). Construcción y Deconstrucción de Significados Colectivos y Sentidos Sociales. *Revista Internacional de Psicología Social*, 1(2), 139-157.
- Escalona, I. & González, I. (2009). *Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) desde una perspectiva de integralidad*. Caracas, Venezuela: PROVEA.
- Garay, A., Iñiguez, L., & Martínez, L. (2001). Perspectivas Críticas en Psicología Social: Herramientas para la construcción de nuevas psicologías sociales. *Boletín de Psicología*, 72, 57-78. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de: <http://antalya.uab.es/liniguez/Materiales/analupi.pdf>
- García, I., Giuliani, F., & Wiesenfeld, E. (1994). El lugar de la teoría en psicología social comunitaria: Comunidad y sentido de comunidad [The place of theory in community social psychology: Community and sense of community]. In M. Montero (Coord.). *Psicología social comunitaria* (pp. 75-102). Guadalajara, Mexico: Universidad de Guadalajara.
- Genatios, C. & Lafuente, M. (2004). Atención a la vivienda en Venezuela. *IMME*, 42(1). Recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0376723X2004000100004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Gergen, K. (1996). *Realidades y relaciones*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Giménez, C. & Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del CENDES*, 27 (74), 51-79. Recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082010000200004&lng=es&nrm=iso

- Lincoln, Y., Lynham, S., & Guba, E. (2011). Paradigmatic controversies, contradictions, and emerging confluences. In N. Denzin & Y. Lincoln (Eds.). *The Sage Handbook of Qualitative Research* (4th ed.) (pp. 97-128). Thousand Oaks, California: Sage.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Herrera, J. (2010). Manifiesto inflexivo: 10 ideas para construir una cultura radical de paz y derechos humanos. *Revista Praxis*, (64-65), 11-21. Recuperado de: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/praxis/article/view/4021>
- Hidalgo, M. (2002). Aspectos socioafectivos del medio ambiente: el apego al lugar. In García, R., Sabucedo, J., & Romay, J. (Eds.). *Psicología y medio ambiente. Aspectos psicosociales, educativos y metodológicos* (pp. 183-190). Galicia: Asociación gallega de estudios e investigación psicosocial.
- Jiménez, W. (2007). El enfoque de derechos humanos y las políticas públicas. *Civilizar*, (11), 31-46.
- Marquina, D. & Pasquali, C. (2006). Impacto del entorno en los niveles de satisfacción proporcionados por viviendas de interés social. *Perfiles*, 27(25). Recuperado de: http://argus.nul.usb.ve/sub_academica/perfiles/sites/default/files/documentos/perfiles_06/2.pdf
- Martínez, M. (2011). Dimensiones múltiples de la participación ciudadana en la planificación espacial. *Reis*, (133), 21-42. Recuperado de: <http://reis.metapress.com/content/w831810q122q4656/fulltext.pdf>. Doi:10.5477/cis/reis.133.21
- Muntañola, J. (2009). La Arquitectura y el desarrollo psicosocial: el giro dialéctico. In Muntañola, J. (Ed.). *Arquitectura e interacción social* (2^a impresión) (pp. 13-33). Barcelona: UPC.
- Naciones Unidas. (1991). *Observación General N° 4 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales*. New York: Secretary of the Publications board.
- Naciones Unidas. (1996). *Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos*. New York: Secretary of the Publications board.
- Nahoum, B. (2003). *Financiamiento para la vivienda popular en América Latina*. San José, Costa Rica: Centro Cooperativo Sueco.
- Ontiveros, T. (2006). Vivienda popular urbana y vida cotidiana. *Encontrarte*, quincenario (41). Recuperado de: <http://encontrarte.aporrea.org/creadores/habitat/41/a12132.html>
- Pérez, T. (2008). Política de vivienda en Venezuela (1999-2007). Balance de una gestión en la habitación física de barrios. *Scripta Nova*, XII-270(36). Recuperado de: <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-270/sn-270-36.htm>
- PNUD-UNHÁBITAT (2004). *Hábitat y Desarrollo Humano*. Bogotá, Colombia: Autor.
- Programa de las Naciones Unidas Para los Asentamientos Humanos (2012). *Estado de las Ciudades de América Latina y el Caribe 2012. Rumbo a una nueva transición urbana*. Brasil: Autor. Recuperado de: http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=816&tmpl=component&format=raw&Itemid=18
- PROVEA. (2012). *Informe anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela 2011-2012*. Caracas, Venezuela: Autor.
- Salas, J. (2002). Latinoamérica: hambre de vivienda. *Revista INVI*, 17(045). Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/258/25804503.pdf>
- Soriano, R. (2011). La importancia de la de la investigación aplicada a los derechos humanos. *Revista Electrónica Methodos*, 1(1), 15-21. Recuperado de: http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/2899/1/metodhos1_completo.pdf#page=14
- Strauss, A. & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Wiesenfeld, E. (2000). *La Autoconstrucción: Un estudio psicosocial del significado de la vivienda*. Caracas, Venezuela: CEP FHE-UCV.

Autores:

Esther Wiesenfeld Kleiner – Doutor, Universidad Central de Venezuela.
Francisco Martínez – Mestre, Universidad Central de Venezuela.

Endereço para correspondência:

Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 2
Instituto de Psicología de la Universidad Central de Venezuela
Caracas, apartado postal 1040

Recibido em: 28.04.2014

Aceito em: 11.08.2014